



## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 6/2014 de 13 de Febrero (ordinaria) .....	1
---	---

### ANUNCIOS

- Reorganización de las comisiones plenarias permanentes .....	3
- Delegación de competencias de la Alcaldía en la Concejala D <sup>a</sup> Covadonga Díaz Álvarez.....	5
- Nombramiento de presidenta y vicepresidente de la Comisión plenaria de educación, cultura y deportes.....	5
- Aprobación definitiva de la modificación del art. 5 del Reglamento orgánico de gobierno y administración sobre uso del bable/asturiano.....	5
- Enajenación de bienes inmuebles mediante adjudicación directa.....	6
- Subasta de vehículos.....	7

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 6/2014, de 13 de Febrero (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar el acta de la sesión de 6 de Febrero de 2014.

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Cancelar garantía por importe de 9.882,73 €, correspondiente al contrato de obras de mejora del pavimento de calzada en varios caminos y carreteras de la zona rural de Oviedo, adjudicado a AGLOMERADOS ASFÁLTICOS, S.L.

2.2.- Denegar incremento de la contraprestación por inclusión de nuevos servicios e iniciar actuaciones para resolución del contrato, por mutuo acuerdo, de gestión y explotación, en régimen de concesión, del campo de golf de Las Caldas y de determinadas instalaciones deportivas a construir en los terrenos de "El Asturcón".

2.3.- Adjudicar a PUBLIESTRATEGIA, S.L. el contrato menor de edición e imprenta del "Festival de Teatro Lírico Español - Oviedo 2014", en el precio de 7.002,27 € (IVA 21% incluido).

2.4.- Adjudicar a IBERFLET SHIPPING, S.L. el contrato menor del servicio de transporte de la escenografía y demás elementos escénicos del título "El juramento" dentro del "XXI Festival de Teatro Lírico Oviedo 2014", en el precio de 10.043,00 € (IVA 21% incluido).

2.5.- Aprobar la cancelación de la garantía definitiva (inicial y su reajuste) constituida por OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., dando por finalizado el expediente del contrato de obras para la construcción de edificio para escuela infantil en Montenuño.

2.6.- Cancelar garantía por importe de 700,00 €, correspondiente al contrato de servicio de asistencia técnica para elaboración de un estudio geotécnico y topográfico para la posterior redacción de un proyecto del nuevo puente en La Riera-Trubia, adjudicado a CONTROL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.

2.7.- Cancelar garantía por importe de 4.076,69 €, correspondiente al contrato de obras de conexión del vertido del efluente de la depuradora El Cruce (Las Caldas) con las redes municipales existentes, adjudicado a CONTRATAS MECUMA, S.L. UNIPERSONAL.

2.8.- Cancelar garantía por importe de 1.437,42 €, correspondiente al contrato de suministro y montaje de elementos gimnásticos para adultos en el parque de invierno, pista finlandesa y La Florida-Monte Alto, adjudicado a JUEGOS KOMPAN, S.A.

2.9.- Cancelar garantía por importe de 4.075,05 €, correspondiente al contrato de servicio de información, atención al público y apoyo operativo en instalaciones deportivas y campos de fútbol, adjudicado a AUSEGER, S.L.

2.10.- Cancelar garantía por importe de 3.350,29 €, correspondiente al contrato de suministro y montaje de juegos infantiles en Las Campas, Parque de Los Albergues y Plaza Angel González, adjudicado a JUEGOS KOMPAN, S.A.

2.11.- Devolver garantía por importe de 2.493,68 €, correspondiente al contrato de servicios para el funcionamiento del centro deportivo Pumarín-Teatinos "Jorge Egocheaga", adjudicado a EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO.

2.12.- Devolver garantía por importe de 2.250,00 €, correspondiente al contrato de suministro de materiales de fontanería con destino al proyecto escuela taller Oviedo Sostenible, adjudicado a BENIGNO VÁZQUEZ MONGIL, S.L.

2.13.- Devolver garantía por importe de 1.037,00 €, correspondiente al contrato de alquiler de dos furgonetas con destino a la escuela taller Oviedo Sostenible, adjudicado a ALVEMACO RENTACAR, S.L.

2.14.- Cancelar garantía por importe de 1.489,00 €, correspondiente al contrato de servicio de redacción de proyecto de obras de mejora de la urbanización y accesos al barrio Guillén Lafuerza de Oviedo, adjudicado a INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE (INMASA).

2.15.- Devolver garantía por importe de 1.090,91 €, correspondiente al contrato de servicio de catering para la recepción y bienvenida de asistentes a congresos y reuniones, jornadas, convenciones y eventos a celebrar en Oviedo, adjudicado a CATERING MALENA, S.L.

2.16.- Modificar el contrato de obras para la ampliación de las instalaciones deportivas en Los Castañales, ampliando el plazo de ejecución en un mes y cinco días (hasta el 23-3-2014).

2.17.- Acordar la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de resolución, por el tiempo medido entre la petición del informe al Consejo Consultivo y la recepción del mismo, sin que tal suspensión pueda exceder de tres meses, referido al contrato para los trabajos de actualización y revisión del Inventario Municipal de Bienes.

### 3º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

3.1.- Aprobar definitivamente deslinde del camino denominado en el Inventario de la red de caminos públicos del concejo de Oviedo como CAM\_031\_026, sito en Vidayán, San Esteban de las Cruces, y la propiedad de D. José Ramón Estébanez Coviella y Dª Adela Alonso Llavona, según el apeo y deslinde practicado el 28-1-2014.

3.2.- Aprobar la cesión de uso a *Cáritas Diocesana de Oviedo*, por plazo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, de las viviendas sitas en c/Juan Antonio Álvarez Rabanal, nº 1A 1º C, y en c/Bermúdez de Castro, nº 102 2º B, de Oviedo, para desarrollo del proyecto "Pisos de Incorporación Social".

3.3.- Aprobar la cesión de uso a la Asociación "Albéniz", por plazo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, de vivienda sita en la c/Juan Antonio Álvarez Rabanal, nº 1A 2º A, para desarrollo del proyecto "Domicilio de Apoyo al Centro de Día".

### 4º.- CULTURA

4.1.- Aprobar la sustitución del director musical de la zarzuela "El Juramento" y de un solista en la zarzuela "Entre Sevilla y Triana" de la XXI Edición del Festival de Teatro Lírico Español de Oviedo.

### 5º.- FESTEJOS

5.1.- Aprobar el calendario de Fiestas Locales para 2015: 26 de Mayo "Martes de Campo" y 21 de Septiembre, lunes, (San Mateo).

### 6º.- EDUCACIÓN

6.1.- Aprobar convocatoria de ayudas de libros de texto para el curso escolar 2014-2015 para alumnos matriculados en los colegios públicos y privados concertados del término municipal de Oviedo y con residencia en el mismo, con un gasto cuya cuantía máxima total es de 80.000,00 €.

6.2.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación "La Caixa" para organización de los conciertos escolares del espectáculo "Guillermo Tell" en el Teatro Campoamor,

### 7º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA

7.1.- Aprobar corrección de error en propuesta sobre adhesión a la Plataforma Electrónica "EMPRENDE EN 3", aprobada en Junta de 6-2-2014.

### 8º.- ARCHIVO

8.1.- Aceptar donación de la colección de filigranas de incunables españoles (WIES) de Gerard van Thienen.

### 9º.- CONGRESOS

9.1.- Aprobar la convocatoria 2014 de subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones en Oviedo, por cuantía de 650.000,00 €.

### 10º.- DEPORTES

10.1.- Prorrogar convenio con la Real Federación Asturiana de Fútbol, y su pago por anticipado por importe de 19.440,00 €, consignados en el presupuesto de 2014.

### 11º.- OCUPACIONES PROTOCOLO

Autorizar a D. Rubén Rodríguez Calvo, en representación de la empresa NEOZINK, la ocupación de la sala de recepciones de la Plaza de Trascorrales (antigua Plaza del Pescado), de 28 a 30 de Noviembre de 2014, para la celebración de la IV Feria de la Denominación de Origen del Ribeiro.

Denegar a D. Frank Delgado, en representación de la Asociación Cultural Pelagius, autorización para ocupación de la sala de recepciones de la Plaza de Trascorrales (antigua Plaza del Pescado) de 12 a 22 de Diciembre de 2014, para celebración del "I Salón de la Cerveza Artesana".

#### VÍAS

Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

- RUBÉN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, en representación de la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE NIÑOS CON CÁNCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GALBÁN, en c/Arturo Álvarez-Buylla, 5, puerta principal C.C. Modoo, el 15 de Febrero de 2014, de 15:00 a 19:30 horas, colocación de tres mesas informativas y realizar actividad de pintar cantos rodados en el evento "Tu granito de arena" (50 m2).
- SALVADOR FUENTE CALLEJA en representación de LORVA, S.L. en Plaza Fundación "Príncipe de Asturias", Losa de RENFE, de 14 a 16 de Marzo de 2014, celebración del "II Mercado del Automóvil de Oviedo" (1.000 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 260 €.
- SALVADOR FUENTE CALLEJA, en representación de LORVA, S.L. en Plaza de los Ferroviarios, Losa de RENFE; de 20 a 22 de Junio de 2014, celebración del "VI Salón del Automóvil de Oviedo" (1.000 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 200 €.

Se acuerda por unanimidad la ratificación de las siguientes autorizaciones concedidas mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Vías, por razones de tiempo:

- DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en representación de la FUNFEAS, en plazas de la Constitución y de los Ferroviarios, losa de RENFE, el 6 de Febrero de 2014, de 12:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas, presentación de "Tren turístico solidario" a socios y patronos de la Fundación (Fianza de 100 €).
- SERGIO GARCÍA ROBLES, en representación de ALVALEX 2013, S.L., en c/Melquíades Álvarez, 3, el 8 de Febrero de 2014, de 18:00 a 20:00 horas, para realizar desfile de modelos delante de la tienda de ropa "Puro Ego", con una alfombra roja (5 m2). (Fianza de 40 €).

Devolver al GRUPO EMPRESARIAL AMIEVA, S.A. fianza de 225 €.

#### Fuera del Orden del Día

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas de comedores escolares para el curso escolar 2014-2015 para alumnos matriculados en Colegios Públicos y Privados Concertados del término municipal de Oviedo, con un gasto cuya cuantía máxima total es 1.606.748,03 €.

2.- Adjudicar a ROTATUR, S.L. y AUTOCARES MARIANO OVIEDO, S.L. el contrato de servicio de transporte escolar para participar en actividades educativas de la Concejalía de Educación y traslado de alumnos del parvulario de Ventanielles para el servicio de comedor, con un precio máximo de 45.600 €/año (IVA excluido).

3.- Aprobar la designación de representantes municipales en entidades y organismos externos como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejal de D. Jorge Menéndez Vallina y de la posterior reorganización de competencias delegadas por la Alcaldía.

4.- Resolver las alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial y aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Ámbito Urbanizable Mercadín.

5.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares elaborados, así como el expediente, para la contratación de trabajos a realizar con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo 2014 a celebrar el 25-5-2014.

Oviedo, 14 de Febrero de 2014. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Jaime Reinares Fernández.

---

## ANUNCIOS

---

### REORGANIZACION DE LAS COMISIONES PLENARIAS PERMANENTES

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 11 de febrero de 2014 acordó lo siguiente:

1º.- Reorganizar las Comisiones Plenarias permanentes de la Corporación en los siguientes términos:

- Comisión Plenaria de Economía e Interior. Asuntos: economía, auditoria interna, contratación, personal, estadística, gestión patrimonio, interior, modernización y salud laboral.

- Comisión Plenaria de Urbanismo e Infraestructuras. Asuntos: urbanismo, infraestructuras, alumbrado, parques y jardines, medio ambiente, zona rural, servicios generales, vías, limpieza, agua y saneamiento, seguridad ciudadana y transporte público.

- Comisión Plenaria de Educación, Cultura y Deportes. Asuntos: educación, actividades extraescolares, bibliotecas, centros de estudio, juventud, festejos, patrimonio monumental, deportes, cultura y turismo.

- Comisión Plenaria de Bienestar Social y Participación ciudadana. Asuntos: bienestar social, centros sociales, cooperación al desarrollo, igualdad, promoción económica, sanidad, comercio y mercados.

2º.- Las mencionadas Comisiones Plenarias permanentes mantendrán la composición existente hasta la fecha: cuatro Concejales representantes del Grupo Popular, dos representantes del Grupo Socialista, dos representantes del Grupo FORO, un representante del Grupo de Izquierda Unida y dos Concejales no adscritos en los términos aprobados en el acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2013.

A la vista de los escritos de los Grupos municipales las comisiones quedan formadas del siguiente modo:

**ECONOMÍA E INTERIOR**

Grupo PP: D. Jaime Reinares Fernández (Presidente), D. Gerardo Antuña Peñalosa (Vicepresidente), D. Benjamín Rodríguez Cabañas y D. Alfonso Pereira Conde. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo PSOE: Dª Margarita Vega González y D. Amador García Fernández. Suplentes: los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo FORO: D. Belén Arganza Alvaro y D. Juan Jesús Pérez Zaldívar. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo IU: D. Roberto Sánchez Ramos. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Concejales no adscritos: D. José Antonio Donate Suárez y D. Pedro Manuel Fernández Ruiz.

Secretaría: Dª Julia Piñera Álvarez (titular) y Dª Ana Fernández Magadán. (suplente)

**URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

Grupo PP: D. José Ramón Pando Alvarez (Presidente), D. Jaime Reinares Fernández (Vicepresidente), D. Benjamín Rodríguez Cabañas y D. Alfonso Pereira Conde. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo PSOE: D. Alfredo Carreño Fuego y D. Feliz Fernández Fernández. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo FORO: D. Andrés Francisco Llavona Fernández y Dª Cristina García-Pumarino Ramos (titulares). Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo IU: D. Roberto Sánchez Ramos (titular). Primer suplente: D. Alejandro Suárez González. Segundo suplente: D. Emilio Huerta Rodríguez.

Concejales no adscritos: D. José Antonio Donate Suárez y D. Pedro Manuel Fernández Ruiz.

Secretaría: D. Ricardo Caballero Cortina (titular) y Dª Alicia Fuertes Suárez (suplente).

**BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Grupo PP: Dª Belén Fernández Acevedo (Presidenta), Dª Silvia Junco Martínez, Dª Trinidad Ordiz Gómez y Dª Covadonga Díaz Alvarez. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo PSOE: Dª Laura Díez Prieto y D. Amador García Fernández. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo FORO: Dª Cristina García-Pumarino Ramos y D. Godofredo Andrés Rodríguez. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo IU: D. Alejandro Suárez González. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Concejales no adscritos: D. José Antonio Donate Suárez y D. Pedro Manuel Fernández Ruiz.

Secretaría: D. Enrique Rivero Junquera (titular) y D. Juan Manuel Siñeriz Fernández, Dª.Carmen Granda Rodríguez y Dª. Diana Antuña Valero (suplentes)

**EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

Grupo PP: Dª Inmaculada González Gómez (Presidenta), D. Gerardo Antuña Peñalosa (Vicepresidente) D. José Ramón Pando Álvarez y Dª Covadonga Díaz Alvarez (titulares). Suplentes: los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo PSOE: D. Manuel Ángel Rodríguez González (portavoz) y Dª Laura Díez Prieto (titulares). Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo FORO: D. Andrés Francisco Llavona Fernández (portavoz) y Dª Belén Arganza Álvaro (titulares). Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo IU: D. Emilio Huerta Rodríguez (titular) y D. Alejandro Suárez González (suplente).

Concejales no adscritos: D. José Antonio Donate Suárez y D. Pedro Manuel Fernández Ruiz.

Secretaría: Dª Diana Antuña Valero (titular) y D. Enrique Rivero Junquera, Dª Carmen Granda Rodríguez y D.Eugenio Corpas Olmos (suplentes).

**ESPECIAL DE CUENTAS**

Grupo PP: D. Jaime Reinares Fernández (Presidente), D. Gerardo Antuña Peñalosa (Vicepresidente), D. Benjamín Rodríguez Cabañas y D. Alfonso Pereira Conde. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo PSOE: D. Alfredo Carreño Fuego y Dª Margarita Vega González . Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo FORO: D. Belén Arganza Alvaro y Dª Cristina García-Pumarino Ramos. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Grupo IU: D. Roberto Sánchez Ramos. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Concejales no adscritos: D. José Antonio Donate Suárez y D. Pedro Manuel Fernández Ruiz.

Secretaría: Dª Julia Piñera Álvarez (titular) y Dª Ana Fernández Magadán. (suplente).

**ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

Grupo PP: Dª Trinidad Ordiz Gómez (Presidenta), Dª Silvia Junco Martínez (Vicepresidenta), Dª Belén Fernández Acevedo y D. Alfonso Pereira Conde. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal

Grupo PSOE: D. Feliz Fernández Fernández y D. Amador García Fernández. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal

Grupo FORO: D. Juan Jesús Pérez Zaldivar y D. Godofredo Andrés Rodríguez. Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal

Grupo IU: D. Alejandro Suárez González (titular). Suplentes: Los demás Concejales del Grupo municipal.

Concejales no adscritos: D. José Antonio Donate Suárez y D. Pedro Manuel Fernández Ruiz.

Secretaría: D. Alberto Lomas García (titular) y D. Enrique Rivero Junquera (suplente).

Oviedo 19 de febrero de 2014.- El Secretario General del Pleno.- Jesús Fernández de la Puente Pérez

## DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA EN LA CONCEJAL D<sup>a</sup> COVADONGA DIAZ ALVAREZ

La Alcaldía, por resolución 2014/3390, de 19 de febrero, dispuso lo siguiente:

1º.- Nombrar a D<sup>a</sup> Covadonga Díaz Alvarez

a) Concejala delegada de juventud y centros sociales encomendándole la dirección y gestión de dichos servicios, correspondiendo la facultad decisoria a la Concejala de gobierno de Servicios sociales.

b) Concejala delegada de Coordinación de Alcaldías de barrio encomendándole la dirección y gestión de dicho servicio, correspondiendo la facultad decisoria a la Concejala de gobierno de Participación ciudadana.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Boletín informativo municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Oviedo 19 de febrero de 2014.- EL ALCALDE, Agustín Iglesias Caunedo

## NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PLENARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Alcaldía, por resolución 2014/3391, de 19 de febrero, nombró Presidenta de la Comisión plenaria de educación, cultura y deportes a la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada González Gómez y Vicepresidente al Concejala D. Gerardo Antuña Peñalosa.

Oviedo 19 de febrero de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Jesús Fernández de la Puente Pérez

## APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL ART. 5 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION SOBRE USO DEL BABLE/ASTURIANO.

El Ayuntamiento Pleno el 3 de octubre de 2013 aprobó inicialmente la modificación del art. 5 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración, que fue sometida a información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 262 de 12-XI-2013 y en el Boletín de Información Municipal nº 45 de 7-XI-2013.

Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial de 3-10-2013 y, con tal carácter, aprobada la modificación, habiéndose dado cuenta al Pleno en la sesión celebrada el 11 de febrero de 2014.

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro del art. 5.3 del Reglamento orgánico de Gobierno y Administración modificado:

“Artículo 5.3.- Se tendrá por válido a todos los efectos el uso del bable/asturiano en las comunicaciones orales o escritas de los ciudadanos con el Ayuntamiento de Oviedo.”

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de modificación tal y como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses. El plazo señalado se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 14 de febrero de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Jesús Fernández de la Puente Pérez



## ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha iniciado por parte de la Recaudación Municipal, el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del bien abajo referenciado.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que exista una diferencia desproporcionada entre la valoración del bien y el precio ofrecido.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, indicando nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el día 7 de marzo de 2.014, ambos inclusive.

Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la adjudicación directa, por sí o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

La enajenación mediante adjudicación directa se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al del acto de adjudicación de bienes, el precio de adjudicación, quedando advertido de las responsabilidades en que puede incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obran las certificaciones expedidas al efecto por el correspondiente Registro de la Propiedad, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la enajenación mediante adjudicación directa. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Que los bienes a enajenar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de la adjudicación.

Los adjudicatarios podrán solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

En virtud del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el adquirente de una vivienda o local en régimen de Propiedad Horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y al año natural inmediatamente anterior. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación. Al amparo del citado artículo el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Oviedo de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad. Asimismo, al amparo del art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el inmueble quedará afecto al pago de la deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen la enajenación mediante adjudicación directa y mediante subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Para cualquier información, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo sita en calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje) (Tfno: 902 300 066, fax: 985 20 31 10).

#### BIEN A ENAJENAR

• URBANA: Participación indivisa de cero enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento, en la que va implicado el uso y disfrute exclusivo de la PLAZA DE GARAJE señalada con el número SESENTA Y UNO, del departamento número dos, local de planta de sótano primero o superior, destinado a fines comerciales, industriales y otros usos, incluso a parcelas de garaje, aparcamientos, guardacoches y trasteros, que tiene su acceso desde el lindero del Este, o calle Sabino Fernández Campos, a través de una rampa que forma parte integrante de este predio, del edificio terminado, situado con frente en las calles Fernández Ladreda, Sabino Fernández Campos y calle C/ de la ciudad de Oviedo, III Fase de la Urbanización Prado de San Julián (hoy C/ Fernández Ladreda, número 36).

Finca nº 24026-119, de la Sección 4ª, Tomo 3.275, Libro 2.530, Folio 158, Anotaciones Letras C) y D) del Registro de la Propiedad nº 3 de Oviedo.

Referencia Catastral: 0460803TP7006S0221TK

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de Oviedo, la finca está sujeta a afecciones fiscales derivadas de autoliquidaciones.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2.014.- LA TESORERA ACCIDENTAL.- Fdo.: Mª Esther García Cosmea

## SUBASTA DE VEHÍCULOS

Dña. Mª Esther García Cosmea, Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Oviedo, hace saber: Que con fecha 11 de febrero de 2.014 se ha dictado el siguiente acuerdo:

“En el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento contra los deudores que se relacionan a continuación, por deudas a la Hacienda Municipal, no habiéndose satisfecho las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los siguientes bienes embargados:

- Deudor: MD Hidráulica del Principado, S.L., C.I.F.: B74.148.594.

Vehículo Matrícula: 5634 FMM

Marca: Renault

Modelo: Master

Bastidor: VF1FDB1H637350280

El tipo de subasta para licitar se fija en 4.630 €.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

- Deudor: D. Rubén Marcos González, N.I.F.: 9.442.139H.

Vehículo Matrícula: 0599 FGD

Marca: Ford

Modelo: Transit Connect

Bastidor: WF0TXXTTPT6P46276

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.400 €.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 24 de abril de 2.014, a las 10.00 horas, en el Salón del Centro Social de Campomanes, C/ Campomanes, 10, Oviedo.

Este acuerdo se notificará al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de Bienes Muebles con posterioridad al derecho

de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración, a los copropietarios y a los terceros poseedores.

El anuncio de subasta se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo.”

En Oviedo, a 11 de febrero de 2.014.- La Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Oviedo.- Firmado y sellado.

En cumplimiento del transcrito acuerdo se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.- Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la subasta, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segundo.- Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo. El depósito se deberá constituir en metálico o mediante cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Tercero.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

Cuarto.- Que los adjudicatarios deberán entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.- Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Sexto.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obra la información extraída del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como las certificaciones expedidas por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de celebración de la subasta. En caso de no estar inscrito el bien en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Séptimo.- Que en el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, en cuyo caso el tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Octavo.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. En tal caso la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Noveno.- Que los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

Tipo de Subasta (Importe en euros)	Valor de las Pujas (Importe mínimo en euros)
Hasta	300
De 301 a	600
De 601 a	1.500
De 1.501 a	3.000
De 3.001 a	6.000
De 6.001 a	15.000
De 15.001 a	30.000
De 30.001 a	60.000
Más de	60.000



Décimo.- Que los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Duodécimo.- Los vehículos embargados se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos sito en la calle Francisco Bances Candamo S/N, Parque Argañosa II-sótano 2- de Oviedo. Todos aquéllos interesados en obtener mayor información sobre dichos bienes, podrán acudir al lugar señalado de 10.00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Decimotercero.- Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

#### ADVERTENCIAS

Cuando intentada la notificación del acuerdo de enajenación mediante subasta a los interesados o a sus representantes, no se hubiera podido practicar por causas no imputables a esta Administración Municipal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los mismos o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje), de Oviedo, al objeto de proceder a la notificación del acuerdo de subasta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuando los interesados en el expediente sean desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA.

Contra el acto que se les notifica pueden interponer los interesados recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En el caso de interposición de Recurso de Reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.

Contra el acto que se le notifica pueden los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo conforme a lo anteriormente establecido.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 222, 223.1, 225.4, 227.2g y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 21 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; artículo 23 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico Administrativo Municipal de Oviedo; artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse si las diligencias de embargo se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En este caso, contra el acuerdo de enajenación sólo serán admisibles los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo a los que se refiere el art. 170.3 de dicha Ley.

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento del procedimiento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados, podrán liberarse los mismos mediante el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio, el cual puede efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje), de Oviedo, (tfno: 902 300 066, fax: 985 20 31 10).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2.014..- LA TESORERA ACCIDENTAL.- Fdo.: Mª Esther García Cosmea

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)